

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCIII

OAXACA DE JUAREZ, OAX., OCTUBRE 7 DEL AÑO 2011.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

SUMARIO

LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONVOCATORIA.- MEDIANTE EL CUAL SE ABRE EL SEXTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

CONVOCA:

ÚNICO.- A las Ciudadanas Diputadas y a los Ciudadanos Diputados integrantes de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de conformidad con las atribuciones señaladas en el artículo 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, al Sexto Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional, que se efectuará el día miércoles 12 de octubre del presente año a las 17:00 horas, en el que se tratarán los siguientes asuntos:

1.- OFICIO SUSCRITO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LICENCIADO GABINO CUE MONTEAGUDO, POR EL CUAL PRESENTA LAS SIGUIENTES INICIATIVAS DE LEY Y DE REFORMAS A DIVERSOS ORDENAMIENTOS:

A).- Ley de Medios de Control de la Constitucionalidad.

B).- Ley del Juicio de Protección de Derechos Humanos.

C).- Ley de Medios de Impugnación y Procedimiento en Materia de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

D).- Nueva Ley de Justicia Administrativa y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, y se abroga la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca.

E).- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca y se abroga el decreto número 239 de la Quincuagésima Sexta Legislatura Constitucional Libre y Soberano de Oaxaca, por el que se expidió la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca.

F).- Se reforman los artículos 3 fracciones V, VI, VII y VIII, artículo 4 numerales 2 incisos b) y c) y 3 incisos a), f) y g), artículo 5 numerales 3 y 4, artículo 12 incisos c) y d), artículo 13 numeral 2, artículo 18 numeral 1, artículo 45 inciso b) y artículo 71 inciso a); se adicionan los artículos 114, 115, 116, 117, 118, 119 y 120 y se modifica el nombre del LIBRO CUARTO para quedar en "Del Juicio para Dirimir los Conflictos ## o Diferencias Laborales entre el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana o el Tribunal Estatal Electoral y sus Servidores", de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Oaxaca.

G).- Se reforman los artículos 2 incisos g) e i), 3 numerales 2 y 4, 4 numeral 1, 10 inciso d) del numeral 4, 39 numeral 3, 53 numeral 6, 55 numeral 1, 60 numeral 1, 80 numerales 3 y 5, 84 incisos a) y c), 85 y 86 numerales 1 proemio, 2, 3 y 5, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272 y 273, se adicionan el inciso g) al numeral 1 del artículo 79 y el numeral 6 al artículo 86, así como se modifica la denominación del LIBRO TERCERO "Del Instituto Estatal Electoral" a LIBRO TERCERO "Del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana" y del LIBRO SEXTO "Del Tribunal Electoral" a LIBRO SEXTO "Del Consejo Consultivo Ciudadano del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana" del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Oaxaca.

H).- Se reforman los artículos 3 en su fracción III, 5 fracciones IV, V y VI, 6 fracción XVI, 12, 14, 26 fracciones I, III, VIII y IX, 27, 29, 33 primer párrafo, 36 segundo párrafo, 38, 40, 41, primer párrafo, 42, 43 y 44, asimismo se adicionan las fracciones VII, VIII y IX al artículo 5, la fracción XVII al artículo 6, un tercer párrafo al artículo 9, la fracción X al artículo 26 y un párrafo final al artículo 28 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.

I).- Se reforman los artículos 2 fracciones IV, V, VI, 23 fracciones I y X, 36 fracciones I y II y 39, y se adicionan las fracciones VII y VIII al artículo 2 y la fracción XI al artículo 23 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

J).- Se modifica el nombre de la Ley que crea el Consejo Consultivo del Estado por el de "Ley del Consejo Consultivo del Estado" y se reforman los artículos 1°, 2°, 6° y 11.

K).- Se reforman los artículos 1°, 3°, 7°, 24, 29, 30 y se adiciona el Capítulo IV "De la Declaración de Procedencia de la Revocación de Mandato del Gobernador" al Título Segundo, recorriendo el contenido del actual Capítulo IV "Disposiciones comunes para el procedimiento de Juicio Político y Declaración de Procedencia por Responsabilidad Penal" al Capítulo V "Disposiciones comunes para los procedimientos de Juicio Político y Declaración de Procedencia" de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.

L).- Se reforman los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 9°, 12, 13 primer párrafo, 15 tercer y cuarto párrafos, 16, 18, 19, 20 primer, cuarto y sexto párrafos, 23, 25, 31, 32 A último párrafo, 33 tercer párrafo, 34 segundo párrafo y cuarto transitorio; y se adiciona un tercer párrafo al artículo 20, recorriéndose los párrafos subsecuentes de la Ley del Presupuesto, Gasto Público y su Contabilidad.

M).- Se reforma el artículo 13, 14 tercer párrafo, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 30 y 38 y se adicionan las fracciones VII, VIII, IX, X, XI y XII al artículo 20, de la Ley de Planeación del Estado de Oaxaca.

N).- Se reforman los artículos 9, 43 fracciones XXIII, LXIV y LXV, 47 fracción XVI, 55 fracción VII, 68 fracción VIII y IX, 95 fracciones VI, VIII y IX, 123, 127 primer párrafo, 130 primer párrafo y 144 tercer párrafo, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

2.- OFICIOS SUSCRITOS POR EL DIPUTADO LUIS DE GUADALUPE MARTÍNEZ RAMÍREZ, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES, POR EL QUE PRESENTAN INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO 397, DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA.

3.- OFICIO SIN NÚMERO, SUSCRITO POR LA DIPUTADA IVONNE GALLEGOS CARREÑO, POR EL QUE SOLICITA SE TURNE A LA COMISIÓN PERMANENTE DE EQUIDAD Y GÉNERO, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PRESENTADA POR EL EJECUTIVO ESTATAL, QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS CÓDIGOS PENAL Y DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE OAXACA.

4.- OFICIO SIN NÚMERO, SUSCRITO POR LA DIPUTADA MERCEDES ROJAS SALDAÑA, POR EL QUE SOLICITA QUE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE DEROGA LAS FRACCIONES II Y X Y SE REFORMA LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, PRESENTADA POR LA CIUDADANA DIPUTADA MARLENE ALDECO REYES RETANA, TAMBIÉN SEA TURNADA A LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.

5.- DICTÁMENES DE COMISIONES

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

a).- Dictamen relativo al resolutivo cuarto de la ejecutoria recaída en el expediente SUP-JDC-0103/2011 y acumulados, pronunciada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en términos del artículo 85 numeral 2 del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Oaxaca, mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Congreso del Estado de Oaxaca, una nueva lista de ciudadanos, para que de ella se elijan a dos para cubrir los cargos vacantes de Consejero Electoral suplente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, cuyo encargo fenecerá el 08 de abril de 2017.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN

a).- Dictamen con Proyecto de Decreto, relativo a la suspensión del mandato del Síndico Municipal del Ayuntamiento de Zimatlán de Álvarez, Oaxaca.
b).- Dictamen con Proyecto de Decreto, relativo a la integración del Consejo de Administración Municipal de San Martín Itunyoso, Tlaxiaco, Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

a).- Dictamen con proyecto de Acuerdo, relativo a las renunciaciones a los cargos de Sub-Auditor de la Auditoría Superior del Estado, presentadas por los Ciudadanos Contador Público Certificado Ivone Henestrosa Matus y Contador Público Emilio García Romero.

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN

a).- Dictamen con Proyecto de Decreto de 15 Leyes de Ingresos para el ejercicio fiscal 2011. De los siguientes Municipios: 1.- San Miguel Tecomatlán, Nochixtlán; 2.- San Juan Lalana, Choapam; 3.- Santa María Apasco, Nochixtlán; 4.- Santa María Temaxcaltepec, Juquila; 5.- San Andrés Huixtla, Jamiltepec; 6.- San Pedro Tezacoalco, Nochixtlán; 7.- Santiago Yaveo, Choapam; 8.- San Juan Quiotepec, Ixtlán; 9.- San Pedro y San Pablo Tequixtepec, Huajuapán; 10.- San Cristóbal Amatlán, Miahuatlán; 11.- San Lorenzo Albarradas, Tlaxiaco; 12.- Calihualá, Silacayoápan; 13.- San Juan Colorado, Jamiltepec; 14.- Tanetze de Zaragoza, Villa Alta; 15.- San Juan Juquila Vijanos, Villa Alta.

b).- Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que el Congreso del Estado de Oaxaca, se pronuncia por respaldar las gestiones que realice el Gobierno del Estado ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con motivo de la discusión del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio 2012.

COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA

a).- Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se ordena hacer del conocimiento de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de la aceptación de las Recomendaciones números 36/2009, 33/2010, 76/2010, 17/2011, 20/2011, 41/2010 y 69/2010.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 07 de Octubre de 2011.

DIP. LUIS DE GUADALUPE MARTÍNEZ RAMÍREZ
PRESIDENTE

DIP. PERFECTO MECINAS QUERO.
SECRETARIO.

DIP. FLAVIO SOSA VILAVICENCIO
SECRETARIO.

DIP. MARLENE ALDECO REYES RETANA
SECRETARIA.

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Tlaxiastac de Cabrera, Centro, Oax., a 07 de Octubre del 2011.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. GABINO CUEMONTES AGUDO

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C.P.A. JESÚS EMILIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlaxiastac de Cabrera, Centro, Oax., a 07 de Octubre del 2011.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C.P.A. JESÚS EMILIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ

A/C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden a la Convocatoria mediante el cual se abre un Sexto Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional.

PERIÓDICO OFICIAL

SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO

INDICADOR**ENCARGADA DEL PERIÓDICO OFICIAL**

LIC. DONAJI CASTILLEJOS RASGADO

OFICINA

CIUDAD ADMINISTRATIVA

EDIFICIO No. 4 NIVEL 2

CARRETERA OAXACA-ISTMO KM. 11.5

TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA

TELÉFONO

50 1 50 00

EXT. 11628

JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

C. DAGOBERTO NOÉ LAGUNAS RIVERA

OFICINA Y TALLERES

SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN

TELÉFONO Y FAX

51 6 37 26

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NÚMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARÁN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.